



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"Las Malvinas son argentinas"

RÍO CUARTO, 31 de octubre de 2022.

VISTO el Expediente Nro.: 140515 y la propuesta de Convenio de Cooperación Científica entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), representada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (FCEFQyN), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Cooperación Científica ha sido avalado por el Departamento de Ciencias Naturales de esa unidad académica.

Que la firma del presente acuerdo resulta de interés para promover la asociación de actores del sistema científico y tecnológico, vinculando la investigación, el desarrollo y la transferencia entre las partes.

Que, además, pretende promover y favorecer el uso de bioinsumos bacterianos a través de la capacitación a técnicos y productores de la provincia de Formosa para el crecimiento sustentable de su economía regional.

Que para el logro de los objetivos mencionados arriba se estructurará un Programa de Trabajo de veinticuatro (24) meses de duración.

Que se designa un Comité Coordinador integrado por la Dra. Mariana Puente (DNI: 23.671.278) del INTA, el Dr. Fabricio Dario Cassan (DNI: 23.436.617) de la FCEFQyN-UNRC, y la Bioq. Debora Radovancich (DNI: 28.154.894) del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Que las partes convienen que los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N.º 9150, obrante a foja 19, Visto de la Secretaría Económica de la UNRC, obrante a foja 21, y Visto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de UNRC, obrante a foja 22, y que deberá ser autorizado por el Consejo Superior.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"Las Malvinas son argentinas"

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1ro. - Aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (UNRC)**, representada por **LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**, el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)** y el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**, obrante en Expediente Nro.:140515; ello según ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 2do.- Elevar las siguientes actuaciones al **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNRC**, para su tratamiento.

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

RESOLUCIÓN Nro.: 287/2022



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA

EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, LA FACULTAD CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante "el INTA", con domicilio legal en Rivadavia 1439 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Presidente del Consejo Directivo, Ing. Agr. Mariano Dante César Garmendia, DNI N°23.930.848; la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante UNRC, con domicilio en Ruta Nacional 36 km 601 de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), representada en este acto por el Sr. Rector Roberto Rovere DNI N°12.663.141; la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, representada por la Sra. Decana, Marisa Rovera, DNI N°16.652.193, en adelante "la FCEFQyN-UNRC" y la Provincia de Formosa, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas Dr. Jorge Oscar Ibáñez, DNI N°8.367.274 en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en Belgrano N°878 1° Piso de la Ciudad de Formosa, en conjunto denominados "LAS PARTES" y:

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Formosa tiene como finalidad fortalecer el sistema científico y tecnológico, por lo que se compromete a realizar y/o facilitar las iniciativas necesarias para promover la asociación de actores del sistema científico y tecnológico, con sus capacidades de investigación, desarrollo y transferencia para complementar capacidades y recursos en torno a una problemática o tema estratégico de interés para el desarrollo provincial como lo es fortalecer el sistema científico tecnológico de la provincia.

Que el Proyecto de producción de Bioinsumos se enmarca en el plan estratégico para posicionar a la Provincia como desarrolladora y productora especializada de bioinsecticidas, biofungicidas y bioestimulantes para la agricultura, con los objetivos de registrar y comercializar soluciones de origen botánico y microbiológico para la protección, la bioestimulación y la nutrición de los cultivos a nivel global.

Que el Laboratorio de Bacterias Promotoras del Crecimiento Vegetal (LBPCV) perteneciente al Instituto de Microbiología y Zoología Agrícola (IMYZA-INTA) y el



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*

“Las Malvinas son argentinas”

Laboratorio de Fisiología Vegetal y de la Interacción Planta-Microorganismo (LFVIPM) perteneciente al Departamento de Ciencias Naturales, FCEFQyN-UNRC, contemplan en su misión capacitar y dar apoyo técnico a quien lo solicite.

Que tanto el INTA, como la FCEFQyN-UNRC y EL MINISTERIO comparten la misión de fomentar el uso de bioinsumos en las economías regionales y tienen conocimiento sobre lo dispuesto por el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.

Por lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente convenio de colaboración técnica sujeto a las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: El presente acuerdo tiene como objeto promover y favorecer el uso de bioinsumos bacterianos a través de la capacitación a técnicos de EL MINISTERIO como también capacitar a pequeños y medianos productores de la provincia de Formosa para el crecimiento sustentable de su economía regional.

COMITÉ COORDINADOR

SEGUNDA: A efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente por cada una de las PARTES. El INTA designa como responsable a la Dra. Mariana Puente, DNI N°23.671.278; la FCEFQyN-UNRC al Dr. Fabricio Cassán, DNI N°23.436.617 y EL MINISTERIO a la Bioq. Débora Radovancich, DNI N°28.154.894. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra PARTE, los nombres de los reemplazantes designados. Este Comité será el responsable de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio. El Comité se reunirá a pedido de una de Las PARTES al menos una vez al año, en forma presencial o virtual, y elevará los informes y propuestas a los niveles directivos de las PARTES.

OBLIGACIONES DE INTA

TERCERA: EL INTA, a través del Instituto de Microbiología y Zoología Agrícola (IMYZA), conducirá los trabajos necesarios para el logro del objetivo del presente Convenio detallado en la cláusula primera y de acuerdo al Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades indicado en el Anexo I, para lo cual afectará los recursos materiales y/o recursos humanos requeridos, conforme el detalle del Anexo II y



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO III. En estos se detalla el personal técnico del INTA involucrado en el presente Convenio, con las especificaciones de responsabilidad y tiempo de afectación. EL INTA comunicará a la FCEFQyN-UNRC y a EL MINISTERIO sobre los cambios eventuales que pudieren producirse con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente Convenio ni el programa de actividades estipulado. Durante la vigencia del acuerdo, el INTA realizará Informes parciales de los avances en cada etapa del proyecto. A la finalización del convenio, el INTA y la FCEFQyN-UNRC entregarán un Informe Técnico a EL MINISTERIO.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

CUARTA: EL MINISTERIO proveerá al INTA y a la FCEFQyN-UNRC las facilidades para el desarrollo de las actividades detalladas en el plan descrito en el Anexo I y su correspondiente presupuesto definido en el Anexo II. EL MINISTERIO comunicará al INTA y a la FCEFQyN-UNRC sobre los cambios eventuales que pudieren producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente Convenio ni el programa de actividades estipulado

OBLIGACIONES DE LA FCEFQyN-UNRC

QUINTA: La UNRC, a través de la FCEFQyN, conducirá los trabajos necesarios para el logro del objetivo del presente Convenio detallado en la cláusula primera y de acuerdo al Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades indicado en el Anexo I, para lo cual afectará los recursos humanos requeridos conforme al detalle del ANEXO III, en el que se menciona el personal involucrado en el presente Convenio, con las especificaciones de responsabilidad y tiempo de afectación. La FCEFQyN-UNRC comunicará al INTA y al EL MINISTERIO sobre los cambios eventuales que pudieren producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente Convenio ni el programa de actividades estipulado. Durante la vigencia del acuerdo, la FCEFQyN-UNRC realizará Informes parciales de los avances en cada etapa del proyecto. A la finalización del convenio, la FCEFQyN-UNRC y el INTA entregarán un Informe Técnico al MINISTERIO.

PUBLICACIÓN. NORMAS

SEXTA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En todo caso, se velará por el estricto y celoso cumplimiento de la confidencialidad de la información otorgada por las Partes, acordada en el presente Convenio. Previa publicación se evaluará y verificará que no exista perjuicio -real ni potencial- sobre la protección



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

legal de los resultados del presente Convenio. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Convenio firmado. La publicación no autoriza a utilizar el logotipo de las instituciones involucradas. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por las otras sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

SÉPTIMA: Cada parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, su *know-how*, sus sistemas informáticos, diseños, modelos, marcas, obras, creaciones y/u otros resultados protegidos o no, sea que hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este Convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

Se entenderá por resultados de investigación los datos, conocimientos y/o información, generados por el equipo de trabajo a partir de la ejecución de las acciones previstas en el plan de trabajo del Anexo I, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual. Los derechos de autor, derechos sobre diseños y modelos industriales, patentes, u otras formas de protección semejantes susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención, por otro tipo de registro legal también serán protegidos. Asimismo, serán resguardados aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

OCTAVA: Si como resultado de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, surgieran productos y/o procedimientos que ameriten solicitar derechos de protección de la propiedad intelectual, las partes acordarán la titularidad de dichos derechos, así como los términos y condiciones de los mismos, en un futuro Convenio de Vinculación Tecnológica.

USO DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

NOVENA: Si como resultado de las actividades efectuadas en el marco del presente Acuerdo, surgieran productos y/o procedimientos susceptibles de explotación o con valor comercial, EL MINISTERIO tendrá la primera opción de licenciamiento, la cual deberá ejercer por notificación escrita al INTA y a la FCEFQyN-UNRC dentro del término de los sesenta (60) días contados a partir de la finalización del presente Convenio. En caso de que EL MINISTERIO decida aceptar esta primera opción de licencia, las partes deberán formalizar los términos y condiciones de la misma en un



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

futuro Convenio de Transferencia de Tecnología. Si vencido el plazo de opción, el mismo no fuera ejercido por EL MINISTERIO, el INTA y la FCEFQyN-UNRC podrán ofrecer a terceros interesados, el resultado del presente a través del Convenio correspondiente.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA: Las Partes se comprometen a no revelar la información resultante de este acuerdo o de su realización y se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que dicha información no sea divulgada, siendo responsables por la actuación de su personal dependiente y/o contratado al efecto e instrumentarán en relación a la información confidencial las medidas y formas que crean conveniente respecto de aquellas. La confidencialidad regirá por el período de duración de este acuerdo.

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

DÉCIMA PRIMERA: Los bienes muebles e inmuebles del INTA, de la FCEFQyN-UNRC y de EL MINISTERIO, afectados a la ejecución del presente Convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos. Previo a hacerse efectivo, se informará a la AABE, conforme lo establecido en el Decreto N°895/2018 y Resolución AABE RESFC-2019-153-APN-AABE#JGM. A su vez, se destaca que en el registro del inventario deberá indicarse expresamente el lugar donde serán situados.

AUTONOMÍA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES

DÉCIMA SEGUNDA: EL INTA, la FCEFQyN-UNRC y EL MINISTERIO, dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA TERCERA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal del INTA, de la FCEFQyN-UNRC o de EL MINISTERIO afectado a la ejecución del presente Convenio determinará la elevación de los respectivos



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"Las Malvinas son argentinas"

antecedentes, a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

RESPONSABILIDAD

DÉCIMA CUARTA: La responsabilidad ante terceros será asumida por cada una de las partes. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán las responsabilidades consiguientes.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD

DÉCIMA QUINTA: Las partes se comprometen a consultarse recíprocamente en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras instituciones y/o empresas la realización de actividades que puedan afectar lo acordado en el presente Convenio.

RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO

DÉCIMA SEXTA: Las Partes en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente Convenio y las que les corresponden específicamente.

BUENA FE Y CORDIALIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA: Las Partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

DÉCIMA OCTAVA: Las Partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ADENDAS

DÉCIMA NOVENA: Las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones generales previstas en el presente CONVENIO, sus adecuaciones, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones del presente, se establecerán a través de Adendas Complementarias a



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA

EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, LA FACULTAD CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

“Capacitación, fortalecimiento y promoción del uso de bioinsumos bacterianos en la provincia de Formosa”

OBJETIVO

El presente acuerdo tiene como objetivo la colaboración técnica de las diferentes instituciones para promover y favorecer el uso de bioinsumos bacterianos a pequeños y medianos productores de la provincia de Formosa para el crecimiento sustentable de su economía regional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. El INTA en conjunto con la UNRC capacitará a técnicos de EL MINISTERIO en la temática: colecta de muestras de suelo, aislamientos de cepas PGPR de interés agropecuario, identificación morfológica y molecular de los microorganismos aislados, evaluación *in vitro* de la capacidad PGPR, control de calidad de inoculantes, tareas de laboratorio en general.
2. El INTA, la UNRC y EL MINISTERIO, a través de la escritura de protocolos, pondrá a punto la técnica de inoculación en los cultivos de tomate, maíz, mandioca y batata bajo condiciones controladas.
3. El INTA asesorará en ensayos a campo de validación agronómica de los bioinsumos desarrollados en el establecimiento.
4. El INTA y la UNRC capacitará a medianos y pequeños productores de Formosa sobre los beneficios del uso de inoculantes.

RESULTADOS ESPERADOS

A través de las capacitaciones al personal de EL MINISTERIO, pequeños y medianos productores de la provincia de Formosa, se pretende lograr una transición efectiva hacia la agroecología.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA

EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, LA FACULTAD CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

PRESUPUESTO ESTIMADO POR AÑO

I) A APORTAR POR EL INTA

RUBRO	MONTO (\$)
Recursos Humanos	\$ 625.200.-

(* Aporte valorizable, no en efectivo)

II) A APORTAR POR LA UNRC

RUBRO	MONTO (\$)
Recursos Humanos	\$ 524.309.-

(* Aporte valorizable, no en efectivo)

III) A APORTAR POR EL MINISTERIO

RUBRO	MONTO (\$)
Recursos Humanos y Viáticos	\$ 864.072.-
Insumos de laboratorio	\$ 117.500.-
TOTAL	\$ 981.572.-



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO III

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA

EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, LA FACULTAD CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

PERSONAL PARTICIPANTE

PERSONAL INTA

NOMBRE	DNI	INSTITUTO	RESPONSABILIDAD	TIEMPO ANUAL AFECTADO (días/año)
Mariana Puente	23671278	IMYZA	Responsable	30
Julia García	23639049	IMYZA	Participante	30
Daniela Vallejo	26942354	IMYZA	Participante	30

PERSONAL FCEFQyN-UNRC

NOMBRE	DNI	INSTITUCIÓN	RESPONSABILIDAD	TIEMPO ANUAL AFECTADO (días/año)
Fabrizio Cassán	23436617	UNRC	Responsable	30
Verónica Mora	27695340	UNRC	Participante	30
Sofía Nievas	37320798	UNRC	Participante	30
Anahí Coniglio	36133286	UNRC	Participante	30
Daniela Torres	30661921	UNRC	Participante	30

PERSONAL DEL MINISTERIO

NOMBRE	DNI	INSTITUCIÓN	RESPONSABILIDAD	TIEMPO ANUAL AFECTADO (días/año)
Débora Radovancich	28154894	MEHyF	Responsable	30
Andrea Cubilla	34507947	MEHyF	Participante	30
Yenia Matwiejuk	35898546	MEHyF	Participante	30
Ricardo Bogado	31210382	MEHyF	Participante	30



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 31 de octubre de 2022, 15:00 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221031-63600d3349c3d**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARISA ROVERA
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.